



No. EXPEDIENTE
LMD-CCC-LPN-2022-0001

07 de marzo de 2022

LIGA MUNICIPAL DOMINICANA

DICTAMEN JURIDICO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DIRECCIÓN JURIDICA



Quien suscribe **JULIO CESAR MADERA ARIAS**, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0088276-0, Consultor Jurídico de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, y miembro del **Comité de Compras y Contrataciones** de esta Institución, tengo a bien hacer **CONSTAR** lo siguiente: **PRIMERO:** Que el día tres (03) de marzo del corriente año 2022, fuimos apoderados de del Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0001, por el **Lic. Domingo A. Silverio Rodríguez**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **Víctor D'Aza Tineo**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, a los fines de que emitiéramos un Informe sobre la Legalidad de dicho Pliego de Condiciones Específicas del proceso, de conformidad con el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación adoptado mediante el Decreto No. 543-12; **SEGUNDO:** Que de inmediato procedimos al estudio de las Especificaciones Técnicas, y pudimos comprobar que, el proceso de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0001, será realizado por la **Liga Municipal Dominicana** para la **“Compra e instalación de Paneles Fotovoltaicos, a fin de contribuir con el medio ambiente e incorporar energía limpia y renovable a la Liga Municipal Dominicana”**. **TERCERO:** Que el Pliego de Condiciones para la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0001 cumple con los requisitos legales, ya que se inicia con la autorización de procedimiento de Compra, emitida en fecha tres (03) de marzo de 2022 por el Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, **Lic. Víctor D'Aza Tineo**, mediante Oficio No. SG/NUM. 0440-22, por medio del cual se **Autoriza** la indicada Compra. **CUARTO:** Que conforme su contenido y estructuración, el Pliego de Condiciones Específicas cumple con los requisitos legales necesarios, tales como: **1) Procedimiento de la Licitación Pública Nacional:** a) Motivaciones b) Instrucciones a los Oferentes (IAO), c) Datos de la Comparación (DDC), d) Cronograma, e) La Ficha Técnica bien definida con todas las especificaciones, f) Apertura y Validación de Ofertas, g) Adjudicación; **2) Contrato:** Disposiciones sobre los Contratos, conforme los formatos presentados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP); y **3) Entrega y Recepción:** Recepción de la Compra. **QUINTO:** En adición a lo supraindicado, en el Pliego de Condiciones Específicas se presenta el **Cronograma del proceso de Licitación Pública Nacional** que incluye, la Publicación en los portales del Órgano Rector y de la Liga Municipal Dominicana, con el llamado a participar en dicho proceso, y cada actividad en las fechas y plazos de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de la Ley 340-06. **SEXTO:** Que en general, el

218

Pliego de Condiciones Específicas elaborado para el proceso de la **Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0001**, cumple con los requerimientos legales, tanto de forma como de fondo, en virtud de lo establecido por la Ley No. 340-06, de fecha 18 de Agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, de fecha 06 de Diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación, adoptado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de Septiembre de 2012. **SEPTIMO:** En consecuencia, recomendamos que el Pliego de Condiciones y las indicadas Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0001, sea aprobado, por cumplir con los requisitos de Ley.

En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


Julio César Madera Arias
Consultor Jurídico

